



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 303/2023-2024

EL PLENO DE LA CAMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: “Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: “El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”

Que, el 15 de febrero del año 1990 se logra conseguir la Resolución Ministerial N.º 567 durante la gestión de la Ministra de Educación Mariana Bautista Gumucio y la administración institucional del Director Prof. Román Ari Pérez, para la creación de un nuevo establecimiento del Nivel Medio.

Que, la Unidad Educativa “Mariscal Sucre” Secundario, mediante Resolución Administrativa N.º 423/09, emitido por el Servicio Departamental de Educación, aprobó su legal funcionamiento señalando que funciona desde el 5 de marzo de la gestión 1990, en el área de educación formal con dependencia fiscal.

Que, la Unidad Educativa “Mariscal Sucre” secundario, celebra su aniversario el 4 de junio en memoria de la muerte del Gran Mariscal Antonio José de Sucre, de la misma manera llevan en alto su nombre tanto el nivel primario como el nivel secundario.

Que, la Unidad Educativa “Mariscal Sucre” secundario, cuenta con Certificado de Registro de Unidad Educativa (RUE), con código de Unidad Educativa N.º 81230076, código de Edificio Escolar N.º 81230068.

Que, actualmente la Unidad Educativa “Mariscal Sucre” secundario cuenta con un selecto personal docente administrativo, demostrando profesionalismo educativo y sobresaliendo en los distintos campos, en función a metodologías, estrategias innovadoras y el uso de herramientas tecnológicas en el proceso educativo, lo cual se evidencia en los logros de los estudiantes académicamente en diferentes concursos tanto departamentales como nacionales.

Senador proyectista: Rubén Gutiérrez Carrizo



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación al Art. 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “Mariscal Sucre” secundario** del Departamento de Oruro, por sus treinta y cuatro años de vida institucional y por su destacado aporte al servicio de la educación en el nivel secundario, contribuyendo al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese comuníquese y archívese.

Sen. Daly Cristina Santa María Aguirre
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Julio Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES